



Corporación Autónoma  
Regional del Valle del Cauca

Citar este número al responder:  
0712-328272022

**Santiago de Cali, 28 de marzo de 2022**

Señor

**JESUS ANTONIO CARDONA GUEVARA**

Paraje La Luisa

Callejón Mirador

Corregimiento La Buitrera

Coordenadas: 3°24'12.40473 W 76°34'7.10176

Santiago de Cali- Valle del Cauca

**Asunto: NOTIFICACION POR AVISO**

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 69 de la Ley 1437 "Por la cual se Expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo" se remite el presente oficio como constancia de notificación por aviso del "AUTO DE CIERRE DE INVESTIGACION SE CORRE TRASLADO PARA PRESENTAR ALEGATOS DE CONCLUSION" del 08 de Julio de 2021," expedida por la Dirección Ambiental Regional Suroccidente de la CVC.

El investigado cuenta con un término de 10 días hábiles contados a partir de la notificación del presente acto administrativo para que directamente o mediante apoderado debidamente constituido, presentar alegatos de conclusión por escrito ante la entidad en ejercicio de los derechos constitucionales de defensa y contradicción de conformidad con el artículo 48 de la ley 1437 de 2011.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, la notificación quedará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del presente aviso

Cordialmente,

**WILSON ANDRES MONDRAGON AGUDELO**

Técnico Administrativo Grado 13- DAR Suroccidente

Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca – CVC

Anexos: "AUTO DE CIERRE DE INVESTIGACION SE CORRE TRASLADO PARA PRESENTAR ALEGATOS DE CONCLUSION" del 08 de Julio de 2021

Proyectó: Víctor Benítez – Abogado contratista - DAR Suroccidente.

Archívese en : 0712-039-005-138- 2018

CALLE 55 No. 29 A-32 BARRIO MIRRIÑAO

PALMIRA, VALLE DEL CAUCA

TEL: 2660310 - 2728056

LÍNEA VERDE: 018000933093

www.cvc.gov.co

Inserte en este espacio los logos requeridos de acuerdo a la  
certificación obtenida.

Página 1 de 1

VERSIÓN: 11 – Fecha de aplicación: 2021/11/24

CÓDIGO: FT.0710.02



Corporación Autónoma  
Regional del Valle del Cauca

## INFORME DE VISITA

**1. FECHA Y HORA DE INICIO:**

31 de marzo del 2022 – 8:30 a.m.

**2. DEPENDENCIA/DAR:**

DAR Suroccidente UGC Lili-Meléndez-Cañaveralejo-Cali

**3. IDENTIFICACIÓN DEL USUARIO:**

Jesús Antonio Cardona Guevara, Paraje La Luisa, Callejón Mirador, Corregimiento La Buitrera.

**4. LOCALIZACIÓN:**

Jurisdicción del distrito de Cali, Corregimiento La Buitrera, Paraje La Luisa, Callejón Mirador, en inmediaciones con las coordenadas Latitud:  $3.403441^{\circ}\text{N}$  Longitud:  $76.568643^{\circ}\text{O}$  (Planas X= 1.056.548 Y= 868.120).



**Mapa 1.** Ubicación geográfica del lugar de la visita, Corregimiento La Buitrera.

Fuente: GeoCVC.

**5. OBJETIVO:**

Entrega de notificación para el señor Jesús Antonio Cardona Guevara, con radicado en CVC No. 0712-328272022.



Corporación Autónoma  
Regional del Valle del Cauca

#### 6. DESCRIPCIÓN:

Se realizó recorrido en la jurisdicción del distrito de Cali, corregimiento La Buitrera, paraje La Luisa, Callejón Mirador. Con el fin de entregar notificación al señor Jesús Antonio Cardona Guevara, con radicado en CVC No. 0712-328272022, por medio en el cual se notifica aviso del "auto de cierre de investigación se corre traslado para presentar alegatos de conclusión". Se indagó en el sector con personas de la comunidad, pero no se obtuvo información alguna, imposibilitando la entrega de la notificación.



Imagen. Ubicación del lugar de la visita, Callejón Mirador, Paraje La Luisa.

#### 7. OBJECIONES:

Ninguna.

#### 8. CONCLUSIONES:

Se concluye que de acuerdo al recorrido en la jurisdicción del distrito de Cali, Corregimiento La Buitrera, Paraje La Luisa, Callejón Mirador. Se indagó en el sector por el señor Jesús Antonio Cardona Guevara con personas de la comunidad, pero no se obtuvo información alguna, imposibilitando la entrega de la notificación.

#### 9. HORA DE FINALIZACIÓN:

8:45 a.m.

#### 10. FUNCIONARIO(S) QUE REALIZA(N) LA VISITA:

Juan Sebastián Ortiz Ospina – Técnico operativo.

Santiago de Cali, 28 de marzo de 2022

Señor  
**JESUS ANTONIO CARDONA GUEVARA**  
Paraje La Luisa  
Callejón Mirador  
Corregimiento La Buitrera  
Coordenadas: 3°24'12.40473 W 76°34'7.10178  
Santiago de Cali- Valle del Cauca

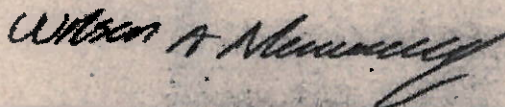
**Asunto: NOTIFICACION POR AVISO**

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 69 de la Ley 1437 "Por la cual se Expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo" se remite el presente oficio como constancia de notificación por aviso del "AUTO DE CIERRE DE INVESTIGACION SE CORRE TRASLADO PARA PRESENTAR ALEGATOS DE CONCLUSION" del 08 de Julio de 2021, expedida por la Dirección Ambiental Regional Suroccidente de la CVC.

El investigado cuenta con un término de 10 días hábiles contados a partir de la notificación del presente acto administrativo para que directamente o mediante apoderado debidamente constituido, presentar alegatos de conclusión por escrito ante la entidad en ejercicio de los derechos constitucionales de defensa y contradicción de conformidad con el artículo 48 de la ley 1437 de 2011.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, la notificación quedará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del presente aviso

Cordialmente,



**WILSON ANDRES MONDRAGON AGUDELO**  
Técnico Administrativo Grado 13- DAR Suroccidente  
Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca - CVC

**DAR SUROCCIDENTE**

Nombre de Quien Entregó: \_\_\_\_\_

Cédula: \_\_\_\_\_

Fecha de Entrega: \_\_\_\_\_

Unidad de: \_\_\_\_\_

Anexos: "AUTO DE CIERRE DE INVESTIGACION SE CORRE TRASLADO PARA PRESENTAR ALEGATOS DE CONCLUSION" del 08 de Julio de 2021

Proyectó: Victor Benítez - Abogado contratista - DAR Suroccidente

Archivase en: 0712-039-005-138- 2018

CALLE 55 No. 29 A-32 BARRIO MIRRIÑAO  
PALMIRA, VALLE DEL CAUCA  
TEL: 2680310 - 2728055  
LÍNEA VERDE: 018000933093  
www.cvc.gov.co

Inserte en este espacio los logos requeridos de acuerdo a la  
certificación obtenida.



## AUTO DE CIERRE DE INVESTIGACIÓN SE CORRE TRASLADO PARA PRESENTAR ALEGATOS DE CONCLUSION

El Director Territorial de la Dirección Ambiental Regional (DAR) Suroccidente, de la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca –CVC, - en ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias contenidas en la Ley 99 de 1993, Decreto 2811 de 1974, Ley 1333 de 2009, Decreto 1076 de 2015 y en especial de lo dispuesto en el Acuerdo CVC No. 072 de octubre 27 de 2016 y demás normas concordantes, y;

### CONSIDERANDO

Que en los archivos de la DAR Suroccidente se encuentra radicado el expediente con el número 0712-039-005-138-2018, en contra del señor JESÚS ANTONIO CARDONA GUEVARA identificado con cedula de ciudadanía No 14.434.471 con motivo de informe de visita de fecha el 2 de noviembre de 2018, por presuntas afectaciones al recurso SUELO del cual se extrae:

“(…)

1. **Descripción:** En el momento de la vista se observó lo siguiente:
  - a. Un apertura de vía de aproximadamente 140 metros de largo y 6 metros en su parte más ancha.  
Coordenadas de inicio vía N 3°24'12.9336" W 76°34'5.8835"  
Coordenadas fin vía N 3°24'11.4715" W 76°34'8.2004
  - b. Se evidencia un relleno con escombros con dimensiones aproximadas 25X4 metros y una profundidad de 10 metros, ubicado en las coordenadas N 3°24'12.40473" W 76°34'7.10176"
  - c. Tales actividades las está realizando el señor Jesús Cardona, o la esposa la señora Rosario, con el objeto de generar más lotes y posteriormente su venta para edificación de viviendas.
  - d. Como antecedente se tiene que el señor Jesús Cardona, tiene un expediente ya en curso por la actividad de rellenos en el mismo predio, lo que indica que es reincidente en la infracción ambiental.
  - e. Después de revisar los aplicativos, se evidencia que tales actividades de Relleno y apertura de vía sin permios ambientales, se encuentran dentro de FRANJAS PROTECTORAS DE RECURSOS HÍDRICO y en pendientes de protección.

(…)

Que mediante auto del 11 de diciembre de 2018 se la CVC a través de la DAR Suroccidente dio inicio al proceso sancionatorio ambiental en contra del señor JESÚS ANTONIO CARDONA GUEVARA identificado con cedula de ciudadanía No 14.434.471, el cual fue notificado por aviso el día 13 de febrero de 2019.



Corporación Autónoma  
Regional del Valle del Cauca

Página 2 de 3

Que mediante auto de fecha 10 de junio de 2019 notificado por aviso mediante oficio 0712-127682020 recibido el día 20 de febrero de 2020 se procedió a formular Priego de cargos en contra del señor JESÚS ANTONIO CARDONA GUEVARA identificado con cedula de ciudadanía No 14.434.471

1. Una apertura de vía de aproximadamente 140 metros de largo y 6 metros en su parte más ancha Coordenadas de inicio vía N 3°24'12.9336" W 76°34'5.8835" Coordenadas fin vía N 3°24'11.4715" W 76°34'8.2004 Infringiendo lo dispuesto en el artículos 185 y 204 del decreto 2811 de 1974, artículo 2.2.1.1.18.6, del decreto 1076 de 2015 y artículo 1 de la resolución CVC DG 526 de noviembre 4 de 2004
2. Relleno con escombros con dimensiones aproximadas 25X4 metros y una profundidad de 10 metros, ubicado en las coordenadas N 3°24'12.40473" W 76°34'7.10176 Infringiendo lo dispuesto en el artículo 204, del decreto 2811 de 1974, artículo 2.2.1.1.18.6. y **2.2.5.14.1.2** del decreto 1076 de 2015.

Que vencido el plazo de que trata el artículo 25 de la ley 1333 de 2009, se tiene que el investigado no hizo uso de su derecho de defensa y contradicción.

Que, revisado el expediente, se tiene que obra prueba suficiente para entrar a determinar la responsabilidad y proceder a calificar la falta, no sin antes correr traslado por el término de diez (10) días para que alleguen los alegatos respectivos de conformidad con lo establecido en el artículo 48 de la Ley 1437 de 2011

En este orden de ideas el Director Territorial de la Dirección Ambiental Regional Suroccidente, de la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca –CVC-,

#### **DISPONE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Ordénese el cierre de la investigación del proceso sancionatorio en contra del señor JESÚS ANTONIO CARDONA GUEVARA identificado con cedula de ciudadanía No 14.434.471 de conformidad con lo dispuesto en la parte motiva del presente auto.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** DAR traslado al señor JESÚS ANTONIO CARDONA GUEVARA identificado con cedula de ciudadanía No 14.434.471 por el término de diez (10) días para que allegue los alegatos respectivos de conformidad con lo establecido en el artículo 48 de la Ley 1437 de 2011, para lo cual el expediente quedará a disposición del investigado, en las instalaciones de la Dar Suroccidente cuarto piso edificio principal.

**ARTÍCULO TERCERO:** Dar aplicación al procedimiento "trámite sancionatorio ambiental" (PT 340.14), así como a lo establecido en la Ley 1333 de 2009.



Corporación Autónoma  
Regional del Valle del Cauca

Página 3 de 3

**ARTÍCULO CUARTO:** Una vez vencido el termino para presentar ALEGATOS de que trata el artículo 48 de la Ley 1437 de 2011, comisionar al Coordinador U.G.C Timba-Claro-Jamundí de la DAR Suroccidente, para que con un grupo interdisciplinario de Profesionales de la DAR Suroccidente, emitan informe técnico de responsabilidad y sanción a imponer, para expedir el Acto administrativo correspondiente.

**ARTÍCULO QUINTO:** Notificar el presente acto al señor JESÚS ANTONIO CARDONA GUEVARA identificado con cedula de ciudadanía No 14.434.471 o a su apoderado legalmente constituido, quien deberá acreditar su calidad conforme lo prevé la ley. En caso de no ser posible la notificación personal, esta se realizará de conformidad con lo dispuesto en los artículos 24 de la Ley 1333 de 2009.

**ARTICULO SEXTO:** Indicar que contra la presente actuación administrativa no procede recurso alguno, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.

Dado en Santiago de Cali, a los

08 JUL 2021

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,

  
**DIEGO LUIS HURTADO ANIZARES**  
Director Territorial  
Dirección Ambiental Regional Suroccidente

Proyectó: Abg. VÍCTOR MANUEL BENÍTEZ QUICENO- Profesional Jurídico -DAR Suroccidente-  
Revisó: LUIS GUILLERMO PARRA SUAREZ - Coordinador UGC Lili - Cali - Melendez - Cañaveralejo  
Expediente 0712-039-005-138-2018